En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a treinta de julio de dos mil diecinueve.

Se da cuenta con el escrito original recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el día veintinueve de julio del presente año, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Luis Castañeda Muñoz Presidente Municipal Constitucional de Villa de Tezontepec, Hidalgo, consistente en dos fojas por medio del cual remite la siguiente documentación: a) Copia certificada por la Secretaria General Municipal Arquitecta Tania Elizabeth Valencia Enciso, de la constancia de mayoría expedida a favor de Luis Castañeda Muñoz, por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en una foja; b) Original del oficio TEEH-P-971/2019, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, consistente en una foja; c) Copia simple del proveído de fecha veinticuatro de julio del presente año, emitido por esta Autoridad Jurisdiccional, consistente en dos fojas; d) Copia Simple del Medio de Impugnación interpuesto por Víctor Hugo López Badillo y Eduardo Cruz Bautista, consistente en quince fojas; e) Original de la cédula de notificación a terceros de fecha veinticuatro de julio del presente año, consistente en una foja; f) Impresiones fotográficas de la colocación de la cédula de notificación, consistentes en seis fojas; g) Copia simple del contrato número PMVT/DMOP/REPO/2019/01, consistente en diecinueve fojas; h) Copia simple del contrato número PMVT/DMOP/REPO/2019/02, consistente en diecinueve fojas; i) Copia simple del contrato número PMVT/DMOP/REPO/2019/03, consistente en veintiún fojas; j) Copia simple del contrato número PMVT/DMOP/REPO/2019/04, consistente en diecinueve fojas; k) Copia

simple del contrato número PMVT/DMOP/REPO/2019/05, consistente en veintiún fojas; l) Original de cédula de retiro de fecha veintinueve de julio del presente año, signada por Luis Castañeda Muñoz Presidente Municipal Constitucional de Villa de Tezontepec, Hidalgo, consistente en una foja.

Asimismo, se da cuenta con el escrito original del Informe Circunstanciado presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, signado por Luis Castañeda Muñoz Presidente Municipal Constitucional de Villa de Tezontepec, Hidalgo, consistente en dos fojas, por medio del cual remite la siguiente documentación: a) Copia certificada por la Secretaria General Municipal Arquitecta Tania Elizabeth Valencia Enciso, de la constancia de mayoría expedida a favor de Luis Castañeda Muñoz, por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en una foja; b) Copia certificada por la Secretaria General Municipal Arquitecta Tania Elizabeth Valencia Enciso, del acta de cabildo de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, consistente un dos fojas; c) Copia certificada por la Secretaria General Municipal Arquitecta Tania Elizabeth Valencia Enciso, del acta de sesión extraordinaria de fecha treinta de julio de dos mil dieciocho, consistente en tres fojas; d) Copia certificada por la Secretaria General Municipal Arquitecta Tania Elizabeth Valencia Enciso, del acuerdo que integra el Comité de Obras Publicas y servicios relacionados con el Ayuntamiento de Villa de Tezontepec, consistente en ocho fojas; e) Copia certificada por la Secretaria General Municipal Arquitecta Tania Elizabeth Valencia Enciso, del acta de sesión extraordinaria de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, consistente en sesenta y un fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 1, 348, 350, 355 fracción III, 357 fracción I apartados c., 362, 363, 364, 372, 375, 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del

Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO.- Se tiene al Presidente Municipal Constitucional de Villa de Tezontepec, Hidalgo, autoridad señalada como responsable dentro del presente juicio, rindiendo su informe circunstanciado y dando cumplimiento al trámite ordenado en el punto TERCERO del proveído de fecha veinticuatro de julio del presente año.

TERCERO.- Se tiene a la Autoridad Responsable señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en privada Tepetates número 115, colonia Haciendas de Hidalgo, en esta ciudad, y autorizando para tales efectos al profesionista Juan Licona Anaya.

CUARTO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito inicial devuélvanse las constancias de mayoría originales, así como la carpeta que contiene los contratos PMVT/DMOP/REPO/2019/01, PMVT/DMOP/REPO/2019/02, PMVT/DMOP/REPO/2019/03, PMVT/DMOP/REPO/2019/04, PMVT/DMOP/REPO/2019/05, dejando en su lugar copia de los mismos y acusando de recibido al momento de su entrega.

QUINTO.- Requiérase a la autoridad señalada como responsable, para que en el término de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita copias certificadas de los documentos siguientes:

a) Acta de sesión de cabildo, de fecha cinco de septiembre del dos mil dieciséis, en la que se realizó la instalación del Ayuntamiento, la toma de posesión del cargo, y la integración

de las comisiones en el Municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo.

b) Actas de sesión de cabildo en las que haya acordado la firma de los contratos de concesión de "LA FERIA VILLA DE TEZONTEPEC 2019" PMVT/DMOP/REPO/2019/01, PMVT/DMOP/REPO/2019/02, PMVT/DMOP/REPO/2019/03, PMVT/DMOP/REPO/2019/04 y PMVT/DMOP/REPO/2019/05.

SEXTO.- Apercibida la autoridad señalada como responsable, que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado en el punto anterior se hará acreedor a una de las medidas de apremio previstas en el Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SÉPTIMO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal Constitucional de Villa de Tezontepec, Hidalgo, para los efectos indicados en el punto **QUINTO** del presente acuerdo.

OCTAVO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

NOVENO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE**.